



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 16726

24 AGO 2017

Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Tecnología en Seguridad Aeroportuaria de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana "Andrés M. Díaz", ofrecido bajo la metodología presencial en Madrid - Cundinamarca.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución número 6814 del 6 de agosto de 2010, el Ministerio de Educación Nacional, renovó por el término de seis (6) años la Acreditación de Alta Calidad al programa de Tecnología en Seguridad Aeroportuaria de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana "Andrés M. Díaz", ofrecido bajo la metodología presencial en Madrid - Cundinamarca.

Que a través de la Resolución número 20869 del 03 de noviembre de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, renovó por el término de siete (7) años el registro calificado del programa de Tecnología en Seguridad Aeroportuaria de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana "Andrés M. Díaz", ofrecido bajo la metodología presencial en Madrid - Cundinamarca.

Que la ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA "ANDRÉS M. DÍAZ" con domicilio en el municipio de MADRID - CUNDINAMARCA, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación - CNA, mediante radicado del día 30 de abril de 2016, la Renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su programa de TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA (Cód. SNIES 2086).

Que el Consejo Nacional de Acreditación - CNA, en sesión de los días 25 y 26 de mayo de 2017, emitió concepto favorable, recomendando la Renovación de la Acreditación de Alta Calidad, válida por seis (6) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, al programa de TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA de la ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA "ANDRÉS M. DÍAZ", siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Tecnología en Seguridad Aeroportuaria de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana "Andrés M. Díaz", ofrecido bajo la metodología presencial en Madrid - Cundinamarca.

situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

"Se ha demostrado que el programa de **TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA** de la **ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA "ANDRES M. DÍAZ"** con domicilio en el municipio de **MADRID (Cundinamarca)**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Los procesos de mejora continua que lleva la Institución, acreditada de alta calidad en el año 2011 y renovada en 2015, y el Programa el cual solicita al CNA su segunda renovación.
- Los avances en los compromisos propuestos en el plan de mejoramiento del Programa después de la renovación de la acreditación. El plan de mejoramiento se plasma en un plan de desarrollo denominado E4: ESUFA, Evolución Educativa con Excelencia. Los pares académicos lograron evidenciar las reestructuraciones curriculares que afectaron a los programas tecnológicos, en el planteamiento de innovadores esquemas que aseguran la formación integral del estudiante en lo militar y tecnológico en forma simultánea a lo largo del transcurso de su vida en la Institución.
- La trayectoria del Programa y su pertinencia social reconocida en el contexto nacional, la Institución inicio su funcionamiento en el año 1991.
- La creación y clasificación en Colciencias del grupo de investigación TESDA (C).
- El Proyecto Educativo del Programa está claramente orientado por la misión y visión de la Institución. El alcance y metodología del Programa reflejan directamente los objetivos de formación y las expectativas de habilidades y conocimientos que la Fuerza Aérea define.
- Los mecanismos claros y transparentes para la selección y admisión de los estudiantes, los que cuentan con un reglamento claro y conocido por todos desde el ingreso a la Institución.
- Los profesores que atiende el programa: 10 tiempos completo, El Programa cuenta con 29 estudiantes.
- El grado en el escalafón a nivel Ministerio de Defensa, que permite clasificar a los docentes como "Orientadores de Defensa", aspecto que subsana la carencia de escalafones específicos y se soporta en el nuevo reglamento docentes de la Fuerza Aérea.
- La atención al estudiante es integral, por razón de la naturaleza del Programa y sus implicaciones. La Institución cuenta con los espacios para actividades físicas y deportivas, culturales y artísticas, adecuadas para el desarrollo integral de los estudiantes. Los profesores tienen igualmente acceso a estos servicios y reciben atención.

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Tecnología en Seguridad Aeroportuaria de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana "Andrés M. Díaz", ofrecido bajo la metodología presencial en Madrid - Cundinamarca.

- El desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber Pro, en el año 2016 los reportes muestran valores superiores a los del grupo de referencia en las competencias genéricas.
- La internacionalización de los estudiantes del Programa que en un 97% realizan prácticas en la Academia Americana de Estados Unidos -IAAFA.
- La deserción del Programa, que por su naturaleza es baja, sin embargo la Institución debe hacer los ajustes en el reporte de información para que los datos en el SNIES sean coherentes.
- Las instalaciones con que cuenta la Institución y sus medios educativos permiten un ambiente universitario acogedor y de calidad.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA** de la **ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA "ANDRES M. DÍAZ"** con domicilio en el municipio de **MADRID (Cundinamarca)**, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- De manera prioritaria promover la formación avanzada del cuerpo docente, en universidades de reconocido prestigio, solo 2 de los profesores que atienden el Programa tienen formación de maestría y 4 son especialistas.
- Los instructores militares o profesores militares, deben ser incorporados al sistema de investigación, emitiendo su respectivo CVLAC, lo cual, los compromete a conservar y visibilizar su currículo a lo largo de su carrera.
- Promover la investigación para mejorar el posicionamiento de grupo de investigación en el que participan docentes del Programa en el sistema ScientiCol de COLCIENCIAS. Actualmente se cuenta con dos grupos TEDSA (C) y PRAXIS (Sin clasificación).
- Formular estrategias que permitan promover el Programa en el contexto nacional y de esta forma aumentar la cualificación de los estudiantes que ingresan al mismo, contextos como ACIET, permiten crear redes de formación tecnológica.
- Continuar los esfuerzos para fortalecer los procesos de investigación y creación, y propender por una mayor visibilidad de sus resultados con productos ISI (SCOPUS, MATHSCINET e ISI WEB of SCIENCE).
- Documentar reportes de investigaciones al nivel de Programa ya que los resultados e investigaciones se encuentran a un nivel de institución, a veces inaccesible a los estudiantes.
- Mejorar la presentación de indicadores y reportes en las herramientas estipuladas por el CNA para el proceso de autoevaluación, se evidencian cuadros

Y

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Tecnología en Seguridad Aeroportuaria de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana "Andrés M. Díaz", ofrecido bajo la metodología presencial en Madrid - Cundinamarca.

maestros incompletos y mal diligenciado lo que dificulta la apreciación externa del Programa."

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente la renovación de la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Tecnología en Seguridad Aeroportuaria de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana "Andrés M. Díaz" en Madrid - Cundinamarca.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de **seis (6) años** la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

Institución:	Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana "Andrés M. Díaz"
Programa:	Tecnología en Seguridad Aeroportuaria
Título a otorgar:	Tecnólogo en Seguridad Aeroportuaria
Lugar de desarrollo:	Madrid - Cundinamarca
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la renovación de la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El Programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana "Andrés M. Díaz", a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Tecnología en Seguridad Aeroportuario de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana "Andrés M. Díaz", ofrecido bajo la metodología presencial en Madrid - Cundinamarca.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria. ✓

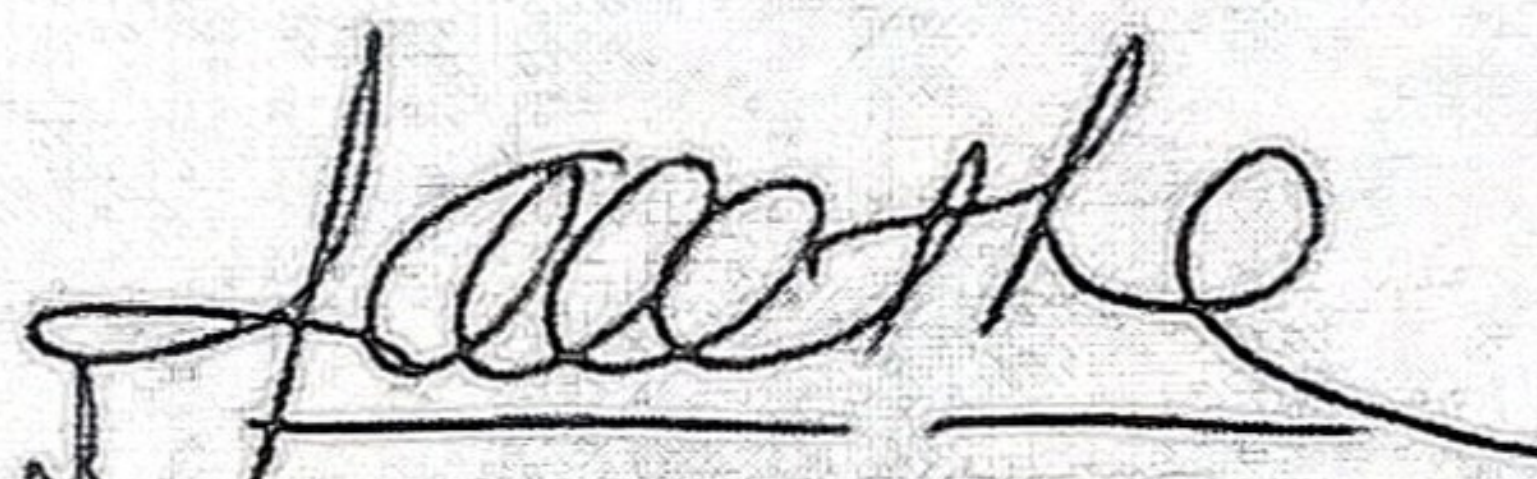
ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

24 AGO 2017

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez - Profesional Especializado - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior - CNA

Aprobaron: Nancy Consuelo Cañón Suavita - Subdirectora de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior

Adriana María Colmenares Montoya - Directora de Calidad para la Educación Superior

Natalia Ruiz Rodgers - Viceministra de Educación Superior

Liliana María Zapata Bustamante - Secretaria General Ministerio de Educación Nacional

Cód. SNIES: 2086 (Cód. de Proceso: 17682 / 40296)

4-